



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

## DECRETO N° 68 / 2026

### VISTO:

El memo interno de fecha 24/04/2026, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez y recibido en fecha 27/04/2026 en el Departamento Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la contratación de la mano de obra para la construcción pavimentada de la entrada (cortada) de Ituzaingó N° 150 ubicada en manzana N° 29 de la ciudad de General Ramírez;

Que, mediante memo interno proveniente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se informa el detalle de las diferentes tareas a realizar en el marco de dicho proyecto;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 27/04/2026) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera;

Que, dicha contratación deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N° 1078;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

### POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

**Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 13/2026 para el día 8 de mayo de 2026 a la hora 09:00 con el objeto de contratar mano de obra para la construcción pavimentada de la entrada de la cortada de Ituzaingó al N° 150 de la manzana N° 29 de la ciudad de General Ramírez, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante memo interno de fecha 24/04/2026, siendo las tareas a realizar las siguientes:**

- 87,50 m2 de calzada con terminación de pavimento intertrabado, con base de broza- cemento de 0,20 m de espesor y ejecución de cordones cuneta de hormigón armado H21, de 0,40 m de ancho útil,

con cabezal de 0,05 m x 0,20 m. Longitud total estimada 50 ml. Incluye estructura metálica según calculo.

- 19,00 m2 de platea de hormigón armado H21, de dimensiones 3,80 m x 5,00 m x 0,20 m de espesor. Incluye estructura metálica según calculo.
- 33,30 m2 de vereda peatonal de hormigón armado H21, de dimensiones 1,50 m x 22,20 m x 0,10 m de espesor. Incluye estructura metálica según calculo.

#### **DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:**

Los oferentes que integren mediante transferencia bancaria el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 13/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

**Artículo 2º)** Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen, a:

"Acevedo Ricardo Alcides", Independencia de Nogoya.

"Pérez Roberto Miguel", Roque Saenz Peña N° 306

"Huber Luciana Lorena", con domicilio en calle 13 de marzo S/N;

"Faes Gonzalo Yamil", con domicilio en calle Independencia N° 672;

**Artículo 3º)** Fijar el presupuesto oficial en Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00).-

**Artículo 4º)** Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N° 1078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 27 de abril del corriente.-

**Artículo 5º)** No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias. -

**Artículo 6º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

**Artículo 7º)** Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 8º)** Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de abril de 2026.-

  
Prof. Mónica V. Brauer

  
DRA. FLAVIA PAMBERGER